



ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN
DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y
SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JILOTEPEC



1240

DICTAMEN NO. ODAPAS/DG/006/2021
ASUNTO: SE EMITE DICTAMÉN DE FACTIBILIDAD DE SERVICIO
DE AGUA POTABLE Y DRENAJE SANITARIO.

EDUARDO

PRESENTE

El que suscribe Licenciado **José Luis Aguilera González**, Encargado de Despacho del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Jilotepec (ODAPAS) con fundamento en el artículo 15 Fracción I del Reglamento Interno del ODAPAS de Jilotepec.

Por medio del presente, informo a Usted que, con base a la inspección realizada por el área técnica de este Organismo Operador de Agua, se verifico que el predio ubicado y bien conocido en Jilotepec, Estado de México, se establece que **ES POSITIVA LA FACTIBILIDAD PARA LA DOTACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE**, para el abastecimiento como lo solicito en su escrito de fecha 03 de septiembre de los corrientes: al tenor de lo siguiente:

A) En cuanto al **Servicio de Agua Potable**, la fuente de abastecimiento en el lugar lo es deposito llamado Filtros que a su vez es abastecido por el pozo del Durazno y el pozo Calpulli, siendo la conexión más próxima la línea de distribución que deriva de la línea de conducción que va del Filtros a Dexcani Bajó, la cual se encuentra ubicada en _____, la cual es de asbesto cemento de 4" de diámetro, siendo el servicio de manera tandeada el que se puede ofrecer que abastece en el lugar.

B) En cuanto al **Servicio de Drenaje Sanitario**, el desarrollador deberá construir su propio sistema de desalojo y tratamiento de aguas residuales, ya que el organismo no cuenta con red de drenaje en el lugar, no obstante se podrá descargar el agua tratada a la zanja de desagüe.

C) Esta Factibilidad de Servicio de agua potable es para el predio con clave catastral ubicado en _____ Jilotepec, Estado de México,

Lo anterior, con fundamento en el artículo 137 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, no omito mencionar que la vigencia del presente es de 12 meses a partir de su fecha de expedición.

Este oficio es de carácter informativo y no exime a quien solicita, el pago por la expedición del mismo, y en su caso, al pago por control para el establecimiento del sistema de agua potable y alcantarillado.

Se extiende la presente para los fines legales que al interesado convengan, en la Ciudad de Jilotepec de Molina Enríquez, Estado de México a los **trece días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno.**

ATENTAMENTE

LIC. JOSÉ LUIS AGUILERA GONZALEZ
ENCARGADO DE DESPACHO DEL ODAPAS JILOTEPEC, MÉXICO